

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA



Auto

“Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para permiso de vertimientos, y se adoptan otras determinaciones”

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGROJAR S.A.S**, identificada con NIT 900.224.099-5, representada legalmente por el señor (a) **CLARA INES MARIN MARULANDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.037.322.115 de Jardín (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-59-7131-2022 del 05 de octubre de 2022, solicitó, **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD), para un caudal de 0.151 l/s, con un tiempo de descarga de 24 horas por día, una frecuencia de 30 días al mes, en beneficio del predio denominado por el usuario Finca **El paso** identificada con matrícula inmobiliaria No. **035-26694** localizado en la vereda **El Paso**, Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

Que tiene como fuente lotica receptora la quebrada El Paso con localización de punto de descarga en las siguientes coordenadas:

Punto de descarga	Coordenadas	Altitud msnm
Punto 1 (comedor 1)	06°21'08.10" latitud 76°06'29.29" longitud	2030
Punto 2 (comedor	06°21'28.33" latitud 76°06'47.12" longitud	2104
Punto 3 (comedor 3)	06°22'11.53" latitud 76°06'37.17" longitud	2273
Punto 4 (vivienda)	06°21'03.15" latitud 76°06'30.68" longitud	2015

Que la sociedad **AGROJAR SAS** identificada con NIT 900224099-5 canceló la factura Nro. CO-5928 mediante comprobante de ingreso Nro. 2684 del 06 de octubre de 2022, por la suma SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/L (\$671.800), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$752.300), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que el Artículo 132° del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, establece que... "*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos*".

En mérito de lo expuesto la Secretaría General de la Corporación;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada una actuación administrativa ambiental para permiso de vertimiento solicitada por la sociedad **AGROJAR S.A.S**, identificada con NIT 900.224.099-5, para las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en el predio denominado Finca El Paso, identificada con matrícula inmobiliaria No. 035-26694 ubicado en la Vereda El Paso del Municipio de Urao.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la sociedad **AGROJAR S.A.S**, identificada con NIT 900.224.099-5, que el presente auto no constituye documento oficial de otorgamiento del permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, CORPOURABA declara formalmente abierto el Expediente No. **170-16-51-05-0041-2022**, bajo la cual se surtirán todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, para efectos de que se sirva llevar a cabo realizar visita ocular de conformidad con el Numeral 3° del Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA la presente actuación administrativa por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir la presente actuación administrativa ambiental a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE URAO**, para que lo exhiba en un lugar visible al público por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier persona que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrá (n) presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.


ARTÍCULO OCTAVO. Notificar la presente actuación a la sociedad **AGROJAR S.A.S**, identificada con NIT 900.224.099-5, por intermedio de su representante legal, o a quien este autorice en debida forma, de conformidad con el Artículo 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.


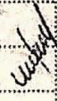
Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para permiso de vertimientos, y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, esto de conformidad con el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hilda Yaneth Sepúlveda, Jhofan Jiménez Correa		Octubre 18 del 2022
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda		
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 170-16-51-05-0041-2022